



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 10 de julio de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1115/08, 1158/08, 1107/08, 1135/08 y 1136/08. (2008ED0561)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1115/08.

Demandante: Juan Jesús Corrales Ramiro.

Demandado: Miguel Ángel Sánchez Torrijos.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 09-09-2008.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1158/08.

Demandante: Francisco Tato Cabeza.

Demandado: Forsepa, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 02-09-2008.

Hora: 09,40.

Expediente n.º: 1107/08.

Demandante: Esther Orgaz Nevado.

Demandado: Laur Soluciones, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 11-09-2008.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1135/08.

Demandante: Pedro Macías Ventura.

Demandado: Provivesa, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 11-09-2008.

Hora: 09,35.



Expediente n.º: 1136/08.

Demandante: Antonio Macías Ventura.

Demandado: Provivesa, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 11-09-2008.

Hora: 09,35.

Mérida, a 10 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en funciones (Resolución del 4-7-2008, DOE 8-7-2008), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008 por el que se notifica la resolución del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida al expediente n.º 0172-08-33, en materia de monitores de actividades formativas complementarias, en los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos. (2008083179)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de ayuda, recaída en el expediente n.º 0172-08-33, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero. Reintegrar parcialmente la subvención concedida al Colegio Concertado "Sagrada Familia" de Badajoz, para sufragar la actividad formativa complementaria, referido a la actividad de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nazaret Ríos del Rosal, por la cantidad de 121,63 euros.

Segundo. No deberá producirse ingreso de cantidad alguna, en relación con el procedimiento de revocación hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.